



Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Proceso: Ejecutivo

Radicado: 05001-40-03-024-2020-00729-00

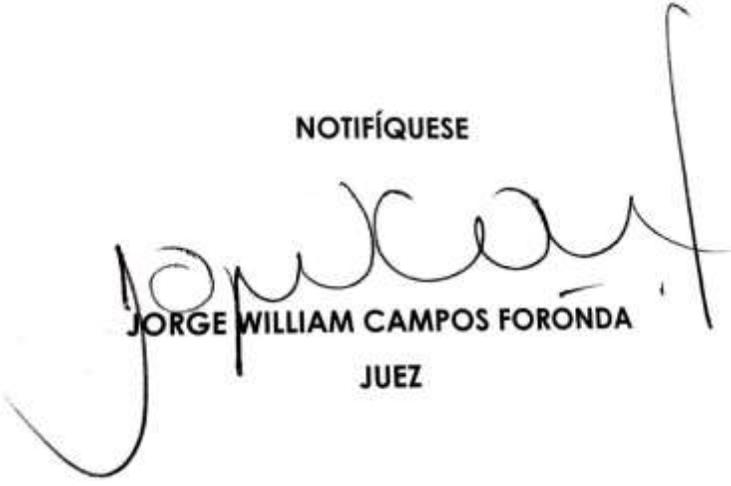
Asunto: Requiere por desistimiento tácito.

Estados electrónicos: 123 del 06 de noviembre de 2020.

Se incorpora el cumplimiento al requerimiento hecho por el despacho a la parte actora, en punto a la acreditación de la forma cómo obtuvo el correo electrónico del demandado.

En los términos del artículo 317 del C. G. del P., se le requiere a la demandante a fin que proceda con la notificación de la parte demandada, en el término de 30 días, so pena de declarar terminado el proceso. Lo anterior, porque las medidas cautelares aquí decretadas, el Despacho dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, remitirá a su destinatario.

NOTIFÍQUESE


JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA

JUEZ